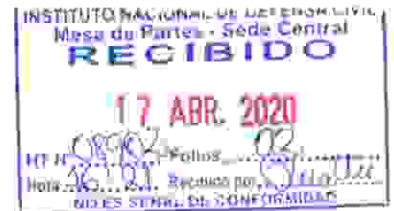




"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Paucar, 16 de Abril del 2020

OFICIO N°089-2020-SG-ALC/MDP/DAC/PASCO



SEÑORES :

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL-INDECI

ASUNTO: REMITO RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN REFERENTE AL DECRETO DE SUPREMO N° 077- 2020-EF.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo a nombre de la Municipalidad Distrital de Paucar, Denial Alcides Carrion, Pasco, y a su vez felicitarle por la excelente labor que viene realizando a favor de su representada, de la misma forma que referente al DECRETO SUPREMO N° 077- 2020-EF. Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales y dictan otra disposición; por ello el presente remito se adjunta la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045- 2020-M.D.PAUCAR/DAC/PASCO de fecha Paucar, 16 de Abril del 2020, en el cual determina lo siguiente:

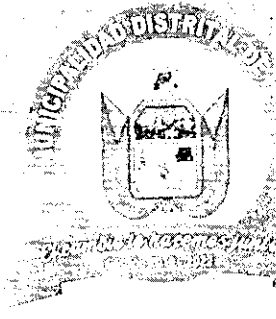
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 100.000.00 (CEN MIL CCH 00/100 SOLES), mediante Decreto Supremo N° 077-2020 EF; para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 13 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDEN), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 058 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES
PRODUCTO	: 30000001 ACCIONES COMJINES
ACTIVIDAD	: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO	: 23 BIENES Y SERVICIOS.

En aras de maximizar vuestra relación institucional es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,  
  
ALCALDE





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045- 2020-M.D.PAUCAR/DAC/PASCO**

Paucar, 16 de Abril del 2020

**CONSIDERANDO:**

El MEMORANDUM N° 216-2020-MG-MDP, remitido por Ing. Alexis MORALES TOLENTINO; Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucar; en donde solicita Elaboración de Resolución de incorporación por el monto de S/. 100.000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), mediante Decreto Supremo N° 077-2020 EF;

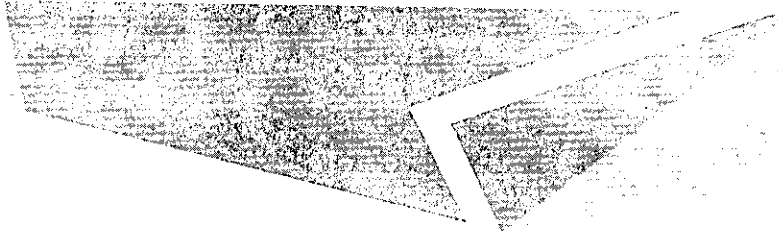
**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Numeral 10 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Consejo Municipal no lo Apruebe dentro el Plazo previsto en la Presente Ley;

Que, el literal 3). del numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante decreto Supremo N° 077-2020-eF: mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458. Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Para panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDOS), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;



Que mediante el Decreto Supremo N° 132-2017- EF se aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", y se dictan las Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del mencionado Fondo; asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 040-2020-EF, se incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final, Procedimiento simplificado para la atención extraordinaria de solicitudes de financiamiento para una respuesta inmediata con cargo a recursos del FONDES para la atención de zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales, a las mencionadas disposiciones reglamentarias;



Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante el Oficio N° 1279-2020-INDECI/4.0, remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de ciento noventa y seis (196) Gobiernos Locales, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la citada Comisión Multisectorial, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de las Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del FONDES, Procedimiento simplificado para la atención extraordinaria de solicitudes de financiamiento para una respuesta inmediata con cargo a recursos del FONDES para la atención de zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorízase la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 100.000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), mediante Decreto Supremo N° 077-2020 EF; para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES
PRODUCTO	: 30000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;**



*[Handwritten signature]*  
MAG. JOSÉ TOLENTINO  
CALLE